MENDOZA, 22 OCT 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en la NOTA-CUY: 00409873/2019 en las que se informan los trámites llevados a cabo en la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO referidos a los Concursos del Personal de Apoyo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3/2008-CS establece el trámite a seguir para los Concursos de Personal de Apoyo Académico, y se observa que no establece plazo para que los Jurados se expidan en el informe final.

Que ante el vacío legislativo, es razonable establecer el tiempo prudencial para que produzcan el informe a fin de brindar seguridad jurídica frente a la demora y no dilatar innecesariamente el procedimiento.

Que se debe respetar en estas decisiones, la razonabilidad y tener en cuenta la discrecionalidad de la Administración para decidir las acciones a seguir ante el incumplimiento de los actos en los tiempos que exige pronunciarse en la actividad administrativa.

Lo dispuesto por la Constitución Nacional, Ley de Procedimientos Administrativos Nacional 19549/72 y su decreto reglamentario 1752/79, Estatuto Universitario art. 34 inc 9, Decreto 366/2006, la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

Lo informado por la Secretaria Administrativa Económico Financiera.

Lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo tratado y aprobado por unanimidad del Cuerpo, en sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2019.

En uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Otórgase, el plazo perentorio de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la notificación, para que el Jurado se expida en el dictamen final de los concursos del Personal de Apoyo Académico que se encuentran pendientes de pronunciamiento en esta etapa y que tramitan ante la Facultad de Ingeniería la UNCUYO, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 y siguientes de la Ordenanza Nº 3/2008-CS. Caso contrario el Consejo Directivo se constituirá en Jurado a fin concluir con el dictamen final que contenga el orden de méritos para el cargo objeto del concurso.

ARTICULO 2º.- Notificar a los integrantes del Jurado lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – CD Nº 214/19

F. I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502IMA) Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza República Argentina